

CÓDIGO: CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	SMANOVA
FECHA: 2024-08-10		
VERSIÓN: 03		
PÁGINA: 1 DE: 10		

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Este manual establece las políticas para el uso del logo y sellos de certificación creados por SMANOVA S.A.S y aplica para todos aquellos productos o servicios que hayan cumplido todos los requerimientos técnicos y/o normativos requeridos por la organización.

No se podrá hacer uso del Logo o Los sellos si el cliente no ha culminado satisfactoriamente sus procesos de evaluación o no se ha dado cumplimiento a lo establecido en los documentos de Términos y Condiciones de prestación del servicio aplicable.

2. DEFINICIONES

Servicio: Salida de una organización con al menos una actividad, necesariamente llevada a cabo entre la organización y el cliente (numeral 3.7.7 ISO 9000: 2015)

Contrato prestación del servicio: Es el contrato y/o cotización mediante el cual una persona, normalmente un especialista, en algún área, se obliga con respecto a otra a realizar una serie de servicios a cambio de un precio, esta transición para el caso de SMANOVA S.A.S está reglamentada en los términos y condiciones de la prestación del servicio (Definición Interna).

Cliente: Persona u organización que podría recibir o que recibe un producto o un servicio destinado a esa persona u organización o requerido por ella (numeral 3.2.4 ISO 9000: 2015)

Logo: Los logos son imágenes, textos, formas o una combinación de los tres que representan el nombre y el propósito de un negocio (Definición Interna)

Sello: Trozo pequeño de papel u otro material (físico o digital), con timbre oficial o signos grabados , que se pega a ciertos documentos u objetos para darles valor y eficacia (Definición Interna)

Símbolo: Un símbolo es la representación perceptible de una idea, con rasgos asociados por una convención socialmente aceptada (Definición Interna)

Licenciatarario: Persona natural o jurídica a la cual SMANOVA S.A.S., ha concedido la autorización para utilizar la marca de certificación.

CÓDIGO: CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	SMANOVA
FECHA: 2024-08-10		
VERSIÓN: 03		
PÁGINA: 2 DE: 10		

3. CONDICIONES GENERALES.

Al usar los logos, símbolos, marcas o sellos de certificación de SMANOVA S.A.S no se acepta la utilización de marcas o formas confusas, ni que puedan traer perjuicios o mala imagen a SMANOVA S.A.S

Los logos símbolos de este manual deben ser usado de acuerdo con las recomendaciones establecidas en este manual.

3.1 Provisión del logo símbolo

Una vez aprobados los procesos de evaluación y certificación del producto SMANOVA S.A.S facilitará al licenciatario o la entidad titular del certificado un archivo en medio magnético con el logo-símbolo, con el fin de que este pueda hacer las reproducciones necesarias (el manual y el logo-símbolo se enviará solo cuando el cliente lo solicite formalmente).

El cliente no podrá modificar los diseños contenidos en este archivo y debe seguir las directrices establecidas en este manual.

3.2 Recomendaciones de Utilización del Logo Símbolo

Es indispensable seguir las siguientes recomendaciones:

- Logo-símbolo puede ser empleado, por parte de la entidad acreedora de la marca de calidad SMANOVA S.A.S en diversas aplicaciones como la papelería propia de la organización, volantes promocionales o informativos relacionados al producto certificado, publicaciones de la página web y en el producto como tal, ya sea directamente o sobre el empaque de este.
- El licenciatario de la marca de calidad SMANOVA S.A.S para un producto determinado, debe obligatoriamente hacer figurar dicha marca de calidad en la forma en que especifica en este manual.

CÓDIGO:	CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	
FECHA:	2024-08-10		
VERSIÓN:	03		
PÁGINA:	3 DE: 10		

- El licenciatarario no podrá hacer uso de la marca de calidad SMANOVA S.A.S en productos de la misma marca, tipo y modelo que elabore en plantas de producción no evaluadas por nuestra organización.
- El licenciatarario es el único responsable por la aplicación de la marca de calidad SMANOVA S.A.S acorde con las disposiciones establecidas en este manual y los términos y condiciones de prestación de servicios aceptados con la aceptación de la oferta o firma del contrato.
- En cualquier producto, material publicitario o información en la que se indique que un producto o proceso ha sido certificado o evaluado, se deberá especificar claramente el alcance de la evaluación, el organismo de evaluación de la conformidad y la entidad que acreditó a dicho organismo (Ley 1480 de 2011).
- Con el fin de evitar confusión en el usuario final, el licenciatarario diferenciará en forma clara en su publicidad los productos que posean marca de calidad SMANOVA S.A.S de aquellos que no la posean y el número del certificado según corresponda. No podrá efectuarse ningún tipo de publicidad que pueda inducir a engaño o confusión del usuario final.
- El licenciatarario debe enviar a SMANOVA S.A.S (gerencia@smanova.co), con anterioridad a su publicación o difusión, los catálogos, anuncios y literatura publicitaria o técnica en la que se mencione la marca de calidad para su correspondiente verificación.
- La marca de calidad solo podrá usarse en el producto para el que haya sido solicitado y acordado, y su aplicación excluye la utilización de otra marca con la misma finalidad, salvo autorización expresa de SMANOVA S.A.S, dicha autorización no será necesaria cuando se trate de marcas efectuadas por disposiciones oficiales en vigencia
- La autorización para usar la marca de calidad SMANOVA S.A.S no puede ser, en ninguna circunstancia, cedida a terceros.
- En caso de que la autorización para usar la marca de calidad SMANOVA S.A.S sea suspendida o cancelada, el licenciatarario no deberá continuar marcando sus unidades de producto con la marca, y está obligado a cesar inmediatamente toda propaganda que haga relación a la marca de calidad SMANOVA S.A.S (ofertas, actividad publicitaria, promocional, presentaciones públicas, página web y demás).
- La marca de calidad SMANOVA S.A.S no debe emplearse en documentos técnicos que no son origen del organismo evaluador y que contemplen datos asociados al producto.

CÓDIGO:	CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	SMANOVA
FECHA:	2024-08-10		
VERSIÓN:	03		
PÁGINA:	4 DE: 10		

- La marca de calidad no debe emplearse en documentos en los que no se identifique claramente la organización asociada al producto al cual se le ha concedido la certificación y el número del certificado correspondiente.
- La marca de calidad SMANOVA S.A.S no debe emplearse de forma que pueda sugerir que el organismo de certificación aprueba, acepta o de alguna forma se responsabiliza de los resultados contenidos en un informe o certificado que no haya sido generado dentro de las actividades de certificación.
- Las dimensiones de la marca de calidad SMANOVA S.A.S pueden ampliarse o reducirse, siempre que se conserven las proporciones originales y el número de certificado y referente sea legible. No se aceptarán tamaños que hagan ilegible alguno de los componentes de la marca de certificación
- La marca de calidad SMANOVA S.A.S no podrá ser utilizada en los casos de quejas o reclamaciones asociados al producto, para demostrar conformidad del producto.
- En el caso en que se dispongan en el mercado unidades de producto que no cumplan con las especificaciones del referente y que lleven la marca de calidad SMANOVA S.A.S el licenciatario está en la obligación de retirar estos productos, acorde a las disposiciones indicadas por la organización y de acuerdo a lo aceptado en los términos y condiciones de prestación del servicio.
- En los casos donde la marca de calidad SMANOVA S.A.S ha sido autorizada para un componente de otro producto, se puede utilizar en este último siempre que se indique que solo cubre dicho componente y se especifique el número del certificado.

3.3 Restricciones del Uso Logo Símbolo

- El logo-símbolo no puede ser empleado en productos que no posean la certificación correspondiente por parte del Organismo de Certificación de SMANOVA S.A.S
- El logo-símbolo no puede tener colores diferentes a los establecidos en la guía de colores del presente manual.
- No se puede adicionar o eliminar información o elementos del logo-símbolo a consideración del cliente.
- La relación de ancho y alto del símbolo siempre debe conservarse independiente de la aplicación del mismo.

CÓDIGO: CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	SMANOVA
FECHA: 2024-08-10		
VERSIÓN: 03		
PÁGINA: 5 DE: 10		

- No se puede alterar a criterio del cliente el logo-símbolo en sus componentes gráficos o de información.

3.4 Características del Logo – Símbolo:

El Logo de SMANOVA SAS inicialmente se utilizará en blanco y negro, cuando por facilidad se requiera o exista riesgo de legibilidad podrá usar el color azul y naranja como se indica en el presente documento.



NEGRO SMANOVA: Se utiliza en una escala del color al 90%, escala Hexa: #000000, modelo del color RGB: 0/ 0/ 0, composición CMYK : 100/ 100/ 100/ 100

Negro Smanova



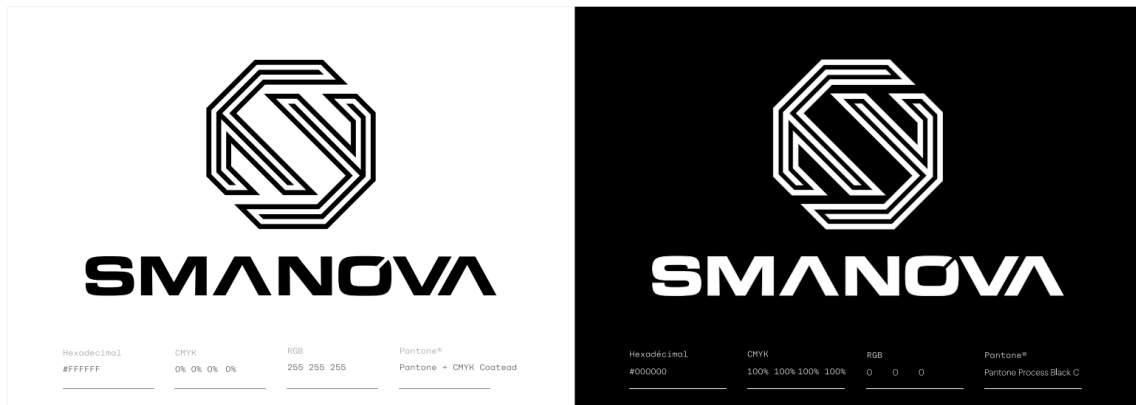
Hexa
#000000

RGB
0 / 0 / 0

CMYK
100/ 100/ 100/ 100

CÓDIGO: CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	SMANOVA
FECHA: 2024-08-10		
VERSIÓN: 03		
PÁGINA: 6 DE: 10		

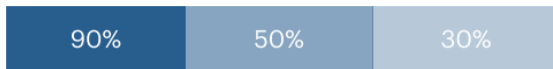
Versión a Blanco y Negro



Ejemplos de colores utilizados a una tina o monocromático cuando se requiera uso por riesgo de legibilidad:

AZUL SMANOVA: Se utiliza en una escala del color al 90%, escala Hexa : #0f4c8, modelo del color RGB: 15/76/129, composición CMYK : 97/ 70/ 23/ 8

Azul Smanova



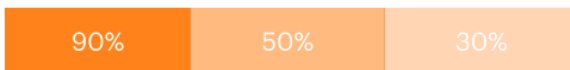
Hexa
#0F4C81

RGB
15 / 76 / 129

CMYK
97 / 70 / 23 / 8

NARANJA SMANOVA: Se utiliza en una escala del color al 90%, escala Hexa: #FF7500, modelo del color RGB: 255/ 117/ 0, composición CMYK : 0/ 58/ 100/ 0

Naranja Smanova



Hexa
#FF7500

RGB
255 / 117 / 0

CMYK
0 / 58 / 100 / 0

CÓDIGO:	CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	SMANOVA
FECHA:	2024-08-10		
VERSIÓN:	03		
PÁGINA:	7 DE: 10		

3.5 Formas de utilización del Logo-símbolo

Para identificar los productos o servicios que se encuentra cubiertos por la certificación el cliente colocara en la parte de abajo del logo-símbolo el número de certificado, ejemplo:



3.5.1 Tipografía

A continuación, se describe la Tipografía de la marca con el fin de dar uniformidad al logo-símbolo y una funcionalidad estética, se recomienda seguir estos lineamientos para garantizar una comunicación eficaz de la marca

Tipografía Principal	
Titulos Destacados	QUICK FOX JUMPS OVER THE LAZY DOG.
Tipografía	EUROSTILE EXTD
Caracteres	ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 / !"#%&/[]=?;@
Tipografía Secundaria	
Destacados / Copytext.	Quick fox jumps over the lazy dog.
Tipografía	Akzidenz-Grotestk BQ Extended
Caracteres	ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789

CÓDIGO:	CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	SMANOVA
FECHA:	2024-08-10		
VERSIÓN:	03		
PÁGINA:	8 DE: 10		

3.5.6 Márgenes del logo-símbolo

Nuestro logo-símbolo tendrá una margen de protección cuando deba convivir y/o compartir espacio con otros logotipos el espacio será determinado por una medida estándar sacada de la medida de nuestro logotipo, es importante respetar este margen ya que puede afectar la comunicación y la esta ética de la marca, su reductibilidad tampoco podrá afectar su legibilidad

Ejemplo:



4. Alcance que cubre el logo de certificación

El logo-símbolo de certificación de producto y/o servicio solo podrá ser utilizado por los clientes que hayan aprobado a satisfacción de SMANOVA S.A.S los procesos y requisitos técnicos establecidos por la organización y los reglamentos técnicos o normas voluntarias correspondientes

Aparte de las recomendaciones establecidas en el numeral 3.1 de este documento el solicitante también deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CÓDIGO:	CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	
FECHA:	2024-08-10		
VERSIÓN:	03		
PÁGINA:	9 DE: 10		

Que servicios y/ o productos cubre el sello de certificación de producto:

Código NACE	Esquema	Producto	Reglamento Técnico
22	5	Llantas neumáticas nuevas para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques	Resolución No. 20223040044455 del 1 de agosto de 2022 del Ministerio de Transporte de Colombia. Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones y posteriores modificaciones
22	5	Llantas neumáticas nuevas destinadas a vehículos automotores tipo motocicleta	Resolución 20223040065305 del 31 de octubre de 2022 del Ministerio de Transporte de Colombia. Por la cual se expide el Reglamento Técnico que establece los requisitos aplicables a llantas neumáticas destinadas a vehículos automotores tipo motocicleta y se dictan otras disposiciones y posteriores modificaciones
22	5 y 1B 1B -Retie 4-Retie 5-Retie	Cintas aislantes eléctricas	Resolución 90708 del 30 de agosto del 2013 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Y posteriores modificaciones
22	3 y 5	Cintas retrorreflectivas	Resolución 20223040044845 de 2022 Por la cual se expide el reglamento técnico que establece los requisitos de las cintas retrorreflectivas para uso en vehículos automotores y sus remolques que circulen en Colombia y posteriores modificaciones
23	3 y 5	Vidrios de seguridad para uso en vehículos y sus remolques	Resolución 20223040044945 de 2022 Por la cual se expide el reglamento técnico que establece los requisitos aplicables a los acristalamientos de seguridad para uso en vehículos automotores y remolques, que se fabriquen, importen, o comercialicen en Colombia y posteriores modificaciones
23	5 y 1B	Vajillas de cerámica y utensilios de cerámica empleados en la cocción de alimentos, utensilios de vidrio y de vitrocerámica y demás utensilios de cerámica destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas	Resolución No. 1440 del 20 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Por la cual se expide el reglamento técnico para vajillas y artículos de vidrio, cerámica y vitrocerámica, en contacto con alimentos, y los artículos de cerámica empleados en la cocción de los alimentos, que se fabriquen e importen para comercialización en el territorio nacional. Resolución 734 del 09 de mayo de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Por la cual se modifican los artículos 2, 5 y 11 de la Resolución 1440 del 2021, reglamento técnico para vajillas y artículos de vidrio, cerámica y vitrocerámica en contacto con alimentos, y los artículos de cerámica empleados en la cocción de los alimentos, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional y posteriores modificaciones
24	5 y 1B	Barras corrugadas para refuerzo en construcciones sismo resistentes	Resolución 2003 del 28 diciembre de 2022 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Por la cual se actualiza el Reglamento técnico aplicable a barras corrugadas de baja aleación para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia y posteriores modificaciones
24	5 y 1B	Alambre de acero liso y grafilado y mallas electrosoldadas para refuerzo de concreto	Resolución 0277 del 02 de febrero del 2015 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia. Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a alambre de acero liso grafilado y mallas electrosoldadas para refuerzo de concreto que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia y posteriores modificaciones
25	5 y 1B 1B -Retie 4-Retie 5-Retie	Postes de concreto, metálicos, madera u otros materiales, para uso en redes y líneas eléctricas y alumbrado público.	Resolución 90708 del 30 de agosto del 2013 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Y posteriores modificaciones

CÓDIGO:	CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	
FECHA:	2024-08-10		
VERSIÓN:	03		
PÁGINA:	10 DE: 10		

25	5 y 1B 1B -Retie 4-Retie 5-Retie	Crucetas de uso en estructuras de apoyo de redes eléctricas y brazos para postes de alumbrado público (metálicas, madera, fibras poliestéricas, concreto).	Resolución 90708 del 30 de agosto del 2013 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Y posteriores modificaciones
27	5 y 1B 1B-Retie 4-Retie 5-Retie	Productos e eléctricos y/o electrónicos sujetos a certificación RETIE	Resolución 90708 del 30 de agosto del 2013 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Y posteriores modificaciones
27	5 y 1B 1B-Retilap 4-Retilap 5-Retilap	Productos de iluminación y alumbrado público sujetos a certificación RETILAP	Resolución 180540 del 30 de marzo de 2010 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposiciones. Y posteriores modificaciones
29	3 y 5	Sistemas de frenado y sus componentes para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques	Resolución número 20223040044585 Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a sistemas de frenado y sus componentes para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques y se dictan otras disposiciones y sus posteriores modificaciones
29	3 y 5	Sistemas de frenado y accesorios, para uso en vehículos tipo motocicleta y posteriores modificaciones	Resolución número 20223040062115 Por la cual se expide el Reglamento Técnico que establece los requisitos aplicables a sistemas de frenado, para uso en vehículos tipo motocicleta y posteriores modificaciones
29	3 y 5	Sistemas de retención para uso en vehículos automotores	Resolución 20223040044935 de 2022 Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a sistemas de retención para uso en vehículos automotores y posteriores modificaciones
32	5 y 1b	Juguetes y sus accesorios	Resolución No. 0686 del 5 de marzo del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. "Por la cual se expide el reglamento técnico que deben cumplir los juguetes y sus accesorios, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional" y posteriores modificaciones
32	5 y 1b	Cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares	Resolución No. 1080 del 19 de marzo del 2019 del Ministerio de Transporte de Colombia. "Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares". Resolución 20233040005155 del 13 febrero de 2023 del Ministerio de Transporte de Colombia. "Por la cual se modifica la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte "Por la cual expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares".".
N/A	5 y 1b	Productos para certificación voluntarios	Normas Nacionales o internacionales y sus posteriores actualizaciones

- Controlar el uso del certificado del OC según lo establecido en el presente procedimiento y lo establecido en el documento Términos y Condiciones de prestación del servicio CM-FOR-02 el cual se encuentra disponible al público en la página web www.smanova.co

CÓDIGO: CM-MAN-01	MANUAL USO DEL LOGO DE CERTIFICACIÓN	SMANOVA
FECHA: 2024-08-10		
VERSIÓN: 03		
PÁGINA: 11 DE: 10		

- omar acciones correctivas en caso de no conformidades (Mal uso de la licencia marca de conformidad y certificación y certificado detectadas en las auditorías o por comunicación de SMANOVA S.A.S
- Mantener registros de las acciones correctivas y ponerlas a disposición de SMANOVA.
- Solo podrán utilizar la licencia y/o certificado los clientes cuyo proceso de certificación haya concluido o terminado en forma satisfactoria y obviamente certificado por SMANOVA.
- La licencia aplica únicamente al lugar, proceso y/o producto que se ha evaluado y concedido la certificación.
- No podrá ser usado por empresas o clientes cuyos productos estén con licencias canceladas o vencidas.
- No podrá ser usado por empresas o clientes cuyos productos estén en proceso de certificación si usted tiene un producto en proceso de certificación debe evitar en sus comunicaciones o publicidad hacer uso del término con solicitudes certificación o cualquier otra transferencia a SMANOVA que pueda dar la impresión de que el producto del cliente está certificado cuando no lo está.

5. RESPONSABILIDAD.

RESPONSABLE	GERENTE GENERAL
REVISY APRUEBA	DIRECTORA DE CALIDAD